

Santiago del Estero, 13 de Marzo de 2009.-

## **DISPOSICION N° 11/09**

### **VISTO:**

La propuesta presentada por la Dra. Nora Pece, Secretaria de Ciencia Técnica de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, para implementar un Programa de Becas para Estudiantes Auxiliares de Investigación destinada a Estudiantes de Grado de las carreras que se dictan en la UNSE, tratada en sesión Extraordinaria del CICyT-UNSE de fecha 12 de Marzo de 2009 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que este Programa de Becas contribuirá a promover la capacitación de Recursos Humanos en Investigación como parte de la política de promoción de la actividad científica y tecnológica que se desarrolla en las diversas unidades académicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, facilitando la iniciación en la investigación científica y/o el desarrollo de aptitudes en sus estudiantes, en diversas áreas de la Ciencia y la Técnica,

Que la propuesta surge con el propósito de facilitar la participación de estudiantes de las carreras de grado de la UNSE, estimulando su incorporación en Proyectos Acreditados por CICyT-UNSE y que la inserción de estudiantes en grupos de investigación permitirá completar su formación universitaria con la capacitación y enfoque en las tareas, métodos y metodologías de este tipo de actividades,

Que la inserción de becarios en grupos de trabajo permitirá proveer a los directores de estos grupos, de recursos humanos que participe en forma planificada en un proceso en el que se verifique un incremento progresivo de la capacitación,

Que son objetivos del mencionado programa:

- Incorporar un mayor número de alumnos en los proyectos de investigación para mejorar el impacto de las tareas de investigación científico-tecnológicas en la formación de los estudiantes de grado.
- Contribuir a la promoción de los grupos de investigación que participan con proyectos CICyT-UNSE.

Que las Becas para estudiantes auxiliares de investigación, se financiaran con fondos del presupuesto de Ciencia y Técnica que el CICyT-UNSE destine cada año para este fin,

Que en la mencionada reunión, los Consejeros realizaron la revisión y análisis de la propuesta del Reglamento para Estudiantes Auxiliares de Investigación de CICyT-UNSE y aprobado por unanimidad,

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE LA UNSE**

**D I S P O N E :**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Reglamento de Becas para Estudiantes Auxiliares de Investigación del CICyT-UNSE, con las modificaciones realizadas por el CICyT-UNSE, que forma parte de la presente Disposición como ANEXO A.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la Grilla de Evaluación de postulantes a Becas para Estudiantes Auxiliares de Investigación, que se adjunta como ANEXO B de la presente Disposición.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que la Convocatoria para cubrir cargos de BECAS PARA ESTUDIANTES AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN - AÑO 2009, se realizará a partir del 16 de Marzo y hasta el 24 de Abril del año 2009, a las 12:00 hs., en las respectivas Áreas de Ciencia y Técnica de las Facultades.

**ARTICULO 4º.- HAGASE SABER**, Dése copia al Área de Ciencia y Técnica de las Facultades. Cumplido, Archívese.-

## ANEXO A

### **REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES AUXILIARES DE INVESTIGACION - CICYT-UNSE**

1. El Becario estudiantil auxiliar de investigación se integra a un Proyecto de Investigación Acreditado en el Programa de Incentivos y del Sistema de Ciencia y Técnica de la UNSE, para iniciarse en actividades de investigación como complemento de su formación universitaria.

#### DE LAS FUNCIONES

2. El Becario estudiantil auxiliar de investigación debe:
  - Participar en un Proyecto de Investigación Acreditado en el Programa de Incentivos, bajo la Guía del Director, Codirector o un integrante del mismo, categorizado en el Sistema de Ciencia y Técnica Nacional.-
  - Colaborar en la revisión bibliográfica de los temas de investigación.
  - Aplicar técnicas, métodos experimentales y tareas de campo.
  - Realizar toda tarea que el Investigador Guía considere pertinente a las actividades de investigación.

#### DE LOS REQUISITOS

3. Para ser Becario estudiantil auxiliar de investigación se debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
  - b) Tener aprobado como mínimo segundo año de la carrera de grado que cursa en la UNSE, a la fecha del llamado a inscripción.
  - c) En los casos de carreras de Licenciaturas que exijan tener título terciario para su inscripción deberá tener aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera que cursa en la UNSE.
  - d) No tener sanción disciplinaria alguna.
  - e) Tener promedio de materias aprobadas igual o superior a seis (6).
  - f) Para el caso de haber sido ya Becario estudiantil auxiliar de investigación, adjuntar informe de actividades de dicha Beca en la nueva presentación.
  - g) Presentar la documentación que para cada convocatoria establezca el CICYT-UNSE con el aval del Director del Proyecto y el Investigador Guía.
  - h) Podrán ser Investigador Guía de Becas para estudiantes auxiliares de investigación, los Docentes investigadores Categorizados de la UNSE, dedicación Exclusiva o Semi exclusiva, que integran proyectos Acreditado en el Programa de Incentivos.

#### DE LA INSCRIPCIÓN

4. Anualmente, en el mes de abril, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE (SECyT-UNSE) publicará la nómina de los Proyectos Acreditados, el número de becas, la distribución y el cronograma de la convocatoria, previamente aprobado por el Consejo de Investigaciones (CICYT-UNSE).
5. Las inscripciones de los estudiantes se registrarán en las Áreas de Ciencia y Técnica de las Facultades.
6. La nómina de inscriptos y los proyectos a los que se postulan, será publicada dentro del 1er. día hábil posterior al cierre de la inscripción.
7. Si en el período de inscripción no hubiese postulantes, se declarará desierto dicho llamado. El CICYT-UNSE, procederá a realizar una nueva convocatoria.

8. Los Becarios estudiantiles auxiliares de investigación podrán ser designados, como máximo, por dos períodos.
9. Cada Proyecto Acreditado en el Programa de Incentivos podrá disponer de un solo cargo de Becario estudiantil auxiliar de investigación

### **DE LA SELECCIÓN**

10. La selección de los Becarios estudiantiles auxiliares de investigación, se realizará mediante concurso de antecedentes, los que se evaluarán conforme a la grilla de evaluación que como anexos forman parte del presente reglamento. Dicha evaluación será llevada a cabo por una comisión de becas del CICYT-UNSE. Los docentes que participen de un proyecto con postulantes en la convocatoria deberán abstenerse de participar de la evaluación de dichos postulantes.
11. El Orden de Méritos de los postulantes contendrá solo aquellos que fueron calificados con un mínimo de 50 (cincuenta) puntos en la aplicación de la grilla de evaluación.
12. La presentación incompleta de la documentación requerida, será causal de descalificación del postulante, sin excepción.
13. Una vez efectuada la evaluación de los postulantes, la comisión evaluadora elevará al CICYT-UNSE el Acta respectiva. En la misma deberá constar el resultado del Concurso, indicando el Orden de Mérito de los postulantes que superaron el mínimo establecido en el punto 11, especificando el Proyecto y el nombre del director al que se presentan. Asimismo se consignará en el Acta la nómina de los postulantes que no alcanzaron el mínimo puntaje y la correspondiente a los descalificados, haciendo constar el motivo.
14. El CICYT-UNSE analizará el dictamen de la Comisión Evaluadora. Una vez aprobado el dictamen, se procederá a publicar los resultados, el estudiante que se hubiese presentado en más de un proyecto y haya sido seleccionado, deberá optar por uno de ellos en un plazo no mayor de tres días hábiles. Para el caso de dos o más alumnos seleccionados para un mismo proyecto, el orden de opción seguirá el orden de méritos. Vencido el plazo, la Secretaría elevará al Rectorado y/o Facultad, la documentación respectiva solicitando las designaciones.
15. La vacante que se produzca en un cargo deberá ser cubierta en base al orden de mérito, siempre y cuando no haya superado los seis meses de la fecha de designación, según el criterio establecido en la Resolución HCS N° 168/02.
16. La Beca para estudiante auxiliar de investigación, es incompatible con el cargo de Ayudante docente Estudiantil, Ayudante de investigación y/o Becas de Investigación en la UNSE, u otras instituciones.

### **DE LAS OBLIGACIONES**

18. Las obligaciones de los Becarios estudiantiles auxiliares de investigación serán las siguientes:
  - a) Cumplir con las funciones especificadas en el punto 2.
  - b) Presentar un informe anual de las tareas desarrolladas en el Proyecto a partir de su experiencia personal. Dicho informe deberá estar certificado por el Investigador que guíe al estudiante, quién acompañará al mismo una opinión fundada sobre el desempeño del Becario y avalado por el Director del proyecto. El informe se presentará ante el Área de Ciencia y Técnica de la Facultad, la que elevará al CICYT-UNSE, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la Beca.
  - c) Una vez designado, el Becario estudiantil auxiliar de investigación que no tomare posesión del cargo sin una justificación valedera, no podrá postularse en la próxima convocatoria para Ayudantías Estudiantiles de Investigación o Becas estudiantiles para auxiliares de investigación.
  - d) El Becario tendrá una carga horaria de 10 hs. Semanales.
19. El CICYT-UNSE podrá solicitar la separación del cargo al Becario que no cumpla con sus obligaciones, previo informe de su Guía, avalado por el Director del proyecto.

## **DE LA DESIGNACIÓN**

20. El Becario estudiantiles auxiliar de investigación será designado por Resolución.

21. Las designaciones de los Becarios estudiantiles auxiliares de investigación se harán por el período 1 de mayo al 31 de abril del año siguiente, siendo esta última fecha, la de caducidad de todas las designaciones, aún las efectuadas con posterioridad al 1 de mayo.

22. Toda cuestión no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el CICYT-UNSE.

## A N E X O    B

### GRILLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA BECAS PARA ESTUDIANTES AUXILIARES DE INVESTIGACION - CICYT-UNSE

#### Puntajes Generales

ÍTEM	Puntaje Máximo Asignado
1. Promedio	60 puntos
2. Regularidad	25 puntos
3. Sin aplazos	5 puntos
4. Antecedentes en Investigación	3 puntos
5. Antecedentes en Docencia	2 puntos
6. Perfeccionamiento	5 puntos

#### Descripción e Instrucciones

1. Promedio (*puntaje máximo 60 ptos.*).

Se asignará el puntaje aplicando la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Promedio sin aplazos} \times 60}{10}$$

2. Regularidad (*puntaje máximo 25 ptos.*).

Se restará al puntaje máximo, 12 puntos por cada año de retraso en los estudios mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$25 - [\text{meses cursados (hasta la aprobación de la última materia de segundo año)} - 30]$$

3. Aplazos (*puntaje máximo 5 ptos.*).

Se restará al puntaje máximo, 1,5 punto por cada aplazo que registre el postulante

4. Antecedentes en Investigación (*puntaje máximo 3 ptos.*).

a) Se asignará 1 punto al alumno que registre participación acreditada por el CICYT-UNSE en Proyectos de Investigación con un mínimo de 6 (seis) meses.

b) Se asignará 1 punto al alumno que registre antecedentes como Ayudante Estudiantil de Investigación o Becario estudiantil auxiliar de investigación.-

c) Se asignará 1 punto al alumno que acredite haber realizado una presentación en reuniones científicas y/o una publicación.-

5. Antecedentes en Docencia (*puntaje máximo 2 ptos.*).

a) Se asignará hasta 2 puntos al alumno que registre un (1) año como Ayudante Docente Estudiantil rentado.

6. Perfeccionamiento del Postulante (*puntaje máximo 5 ptos.*).

a) Se asignará hasta 5 puntos (1 por certificación) al alumno que acredite haber asistido o participado en Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres, Seminarios, etc., relacionados con la carrera y/o tema de investigación.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Certificado analítico de asignaturas con promedio de materias aprobadas y explicitación de aplazos registrados y la fecha de aprobación de la última asignatura correspondiente al 2do. Año de su plan de estudios, firmado y sellado por el jefe del departamento alumnos correspondiente.
2. En todas las asignaturas aprobadas por equivalencias deberá constar la nota, en caso contrario no serán consideradas al evaluar las asignaturas aprobadas de la carrera que cursa en la UNSE.
3. Certificado del Departamento Alumnos donde conste que no posee sanción disciplinaria
4. Certificación del CICyT-UNSE en la que se acredite la participación en los Proyectos de Investigación en los casos que corresponda.
5. Resolución de designación como Ayudante Estudiantil de Investigación y/o Docente, Becario estudiantil auxiliar de investigación, con certificación de la Dirección de personal, si correspondiese.
6. Acreditación correspondiente para los ítems detallados en el punto 6 de la grilla de evaluación. Seleccione lo atinente a la solicitud. No adjuntar más de lo solicitado.
7. Para los que se presentan a un nuevo período, adjuntar informe de actividades desarrolladas en la ayudantía de investigación o Beca, avalada por el Director del proyecto